

**CONVENIO REGULADOR DE LAS CONDICIONES A EFECTOS DE
CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA: ABONO GASTOS DE
ALQUILER, SEDE TEMPORAL, A FAVOR DE LA "ASOCIACION CASA DE
AARON" ANUALIDAD 2024.**

En Illescas a 26 de Enero de 2024.

REUNIDOS

DE UN LADO, **D. JOSE MANUEL TOFIÑO PÉREZ**, actuando en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Illescas (Toledo), en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Campos Colina, para dar fe del acto

DE OTRO, **Dña MARIA BELEN ARRANZ UGENA** mayor de edad y actuando como Presidente de LA CASA DE AARON, ASOCIACION PARA NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES Y ENFERMEDADES RARAS con domicilio en C/ Alameda nº 11.

INTERVIENEN

El primero, como Alcalde, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS (Toledo) con NIF P-4508200-E y el segundo, en calidad de Presidenta de la asociación LA CASA DE AARON, con capacidad legal necesaria para obligarse conferida por la Asamblea General de la Asociación con fecha 29 de noviembre de 2015.

Datos de la entidad, Denominación: LA CASA DE AARON, ASOCIACION PARA NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES Y ENFERMEDADES RARAS, domiciliada en con domicilio en C/ Alameda, nº 11 y NIF G.45.789.682, inscrita en el Registro de Asociaciones de Castilla-La Mancha con el número 25825 desde diciembre de 2012.

Las partes, en la condición que intervienen, se reconocen tener recíprocamente capacidad legal y competencia suficientes en nombre de las instituciones que en este acto representan el presente convenio y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. - LA CASA DE AARON, ASOCIACION PARA NIÑOS CON NECESIDADES ESPECIALES Y ENFERMEDADES RARAS, se constituye en Asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, con capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.



La Asociación trabaja para brindar apoyo y tratamientos a niños con enfermedades raras y a niños con necesidades especiales. Con una larga experiencia trabajando en Illescas, creando un tejido emocional y profesional trata de aliviar el sufrimiento familiar y el aislamiento ofreciendo un servicio encaminado a mejorar la calidad de vida en los ámbitos sanitario, educativo, laboral y social.

Mediante un equipo multidisciplinar formado por profesionales de la salud y la educación, los voluntarios, la Junta directiva, y los 226 socios, la asociación promueve la igualdad de oportunidades, el desarrollo de las habilidades y las capacidades evitando el deterioro de 29 niños y niñas.

SEGUNDO.- Con el objeto de determinar la aportación económica que este Ayuntamiento destinará de cara al abono correspondiente a los gastos de alquiler por sede temporal de La Casa de Aaron, y todo ello motivado según lo expuesto en el apartado OBJETO DE LA SUBVENCIÓN; durante la vigencia de este convenio, así como la determinación específica de los derechos y obligaciones a los que quedarán sometidos ambas partes, se elabora el presente, quedando sometido a las normas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, junto con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Illescas.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Illescas está interesado en la implementación del proyecto **"COMUNICAR NO ES SOLO HABLAR"** y en el servicio que se presta de información y orientación a las familias con menores con enfermedades raras para mejorar las condiciones de vida y ofrecer tratamiento logopédico, que lleva a cabo esta entidad, ya que comparte los fines de interés público y social que se persiguen.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Illescas (Toledo) es competente para otorgar subvenciones de conformidad con el artículo 3.1 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza General reguladora de subvenciones artículos 7 y 15.

En este sentido el artículo 7 de la mencionada Ordenanza clasifica las subvenciones en directas e indirectas, determinando entre otras, como directas "Económicas. - concesión de una cantidad de dinero en numerario que se concederá con carácter anual como ayuda a la entidad para su programa general de actividades, o bien con carácter puntual para la realización de una actividad concreta"

Siendo el artículo 15 del mismo texto normativo el que determina, con base en lo previsto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que podrán concederse de forma directa, entre otras, las siguientes subvenciones "Las previstas nominativamente en los presupuestos aprobados anualmente".



Al objeto de dar cumplimiento al contenido de este convenio, declarándose mutuamente legitimados y con voluntad libre para ello, formalizan el presente convenio que habrá de regirse por las siguientes,

CLAÚSULAS

PRIMERA. – ENTIDAD BENEFICIARIA

Con la firma de este convenio, la entidad adquiere la condición de beneficiaria de la subvención nominativa, estando obligada y siendo **la única responsable** de la correcta gestión, ejecución y justificación del proyecto subvencionado.

SEGUNDA. – OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

En relación con la mejora estructural que se va a llevar a cabo en el edificio donde la Asociación Casa de Aaron lleva años desarrollando sus actividades, sito en la calle Alameda nº11, y resultando imposible durante las obras el uso de su espacio habitual, se genera una necesidad de conseguir otro espacio donde poder llevar a cabo su labor.

Esta situación conlleva una, pero importante, nueva premisa:

Un aumento de gastos en concepto de alquiler de un local que responda a las necesidades de espacio que tiene la Asociación para poder seguir llevando a cabo su importante labor.

El Ayuntamiento de Illescas entre sus competencias en materia Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad marcadas en el Artículo 5 de la Ley 7/2014, de 13 de noviembre (Modificada por Ley 5/2018, de 21 de diciembre y por Ley 2/2023, de 10 de febrero), está la de colaborar con las entidades privadas de iniciativa social del ámbito de la discapacidad, al objeto de adoptar las medidas necesarias que posibiliten el pleno desarrollo, integración, participación y toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida en comunidad de las personas con discapacidad

Con la base de esta competencia, nuestro Ayuntamiento tiene la intención de seguir apoyando a la Asociación en esta temporada de obras, colaborando con la elaboración de una nueva subvención nominativa para que el proyecto se pueda desarrollar de la mejor manera posible.

Entendemos estas acciones como uno de los mejores medios para la difusión y ejecución de las actividades de apoyo dirigidas a aquellos niños y niñas de nuestra localidad con alguna discapacidad y fomentarla igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos de nuestra localidad, independientemente de sus condiciones personales.

HABIDA CUENTA que esta entidad viene, desde hace años, colaborando con el Ayuntamiento de Illescas para brindar apoyo y tratamientos a niños con enfermedades raras y necesidades especiales,



creando un tejido emocional y profesional que trata de aliviar el sufrimiento familiar y el aislamiento ofreciendo un servicio encaminado a mejorar la calidad de vida en los ámbitos sanitario, educativo, laboral y social.

TERCERA. – LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación relativa a la gestión de la subvención podrá presentarse en:

- La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Illescas.

CUARTA. – IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN, MODO DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

El importe de la subvención corresponde a un máximo de DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS (10.800,00€), correspondientes a doce mensualidades de alquiler del nuevo local en el que, de forma temporal, mientras duren las obras del edificio de la C/Alameda, se alojará la entidad beneficiaria.

El pago de la misma se hará efectivo de forma mensual y a razón del recibo de alquiler, siendo el abono del mismo de forma anticipada al mes que corresponda el gasto; además de la correspondiente fianza que establezca el contrato de alquiler; y a través de transferencia bancaria. Los gastos de suministro de luz que sean consumidos por la Asociación de la Casa de Aaron en el referido inmueble se pagarán por el Ayuntamiento de Illescas contra factura

Dicha transferencia bancaria, se hará por parte del Ayuntamiento de Illescas a la Casa de Aaron, de tal forma que esta será la responsable de llevar a cabo el pago mensual de alquiler al correspondiente arrendador.

Siendo el soporte documental justificativo, el propio contrato de alquiler, y los recibos mensuales emitidos por el arrendador, confirmando el correspondiente abono de los mismos en los primeros cinco días de cada mes, presentándolos en el registro del ayuntamiento y dirigidos al Centro Social.

El primer pago, una vez firmado este convenio por ambas partes, corresponderá a la fianza estipulada en el contrato, así como los meses de enero y febrero de 2024.

QUINTA. – DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Al objeto de financiar la presente convocatoria, en el Presupuesto de 2024, existe dotación de crédito presupuestario disponible, adecuado y suficiente en la aplicación 2311.481.06.01, **“FONDO DE EMERGENCIA DE LA CASA DE AARON - ARRENDAMIENTO** (NIF: G45789682), para el desarrollo del proyecto **“COMUNICAR NO ES SOLO HABLAR”** con el objeto de MEJORAR LA VIDA DE LOS MENORES CON DISCAPACIDAD por importe de 10.800 €.



SEXTA. – PERIODO DE GASTO.

El período de gasto abarcará el periodo de tiempo que duren las obras en el edificio de la C/ Alameda, si bien abarcará el plazo máximo de un año, coincidente con la vigencia del Presupuesto municipal de 2024, toda vez que se trata de una subvención nominativamente prevista en el mismo.

SEPTIMA. – CONSIDERACIONES GENERALES

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La aprobación del Convenio es competencia del Pleno, ya que tienen consideración de Bases reguladoras (Art. 65 RGS).

La entidad beneficiaria deberá presentar, junto con la solicitud de la subvención, una Declaración Responsable en la que manifieste encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de una subvención que se recogen en el artículo 13.2 y 13.3 de la LGS.

La Alcaldía-Presidencia ejercerá las facultades de aplicación e interpretación del presente Convenio.

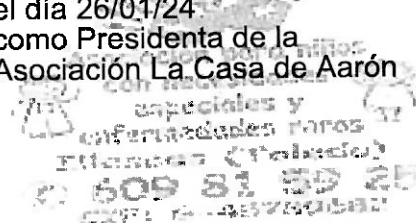
Y en prueba de conformidad, los otorgantes suscriben el presente documento, por triplicado,

En Illescas, a 26 de Enero de 2024

El Alcalde-Presidente
Fdo.: José Manuel Tofiño Pérez

Asociación La Casa de Aarón
Fdo.: M^a Belén Arranz Ugena

Firmado electrónicamente por:
M^a Belén Arranz Ugena
el día 26/01/24
como Presidenta de la
Asociación La Casa de Aarón



ANEXOS

1. ANTES DE OBTENER LA SUBVENCIÓN

ANEXO I – SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN

ANEXO II – ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Todos los anexos deberán presentarse en original debidamente firmados y sellados



ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad solicitante		
Nombre de la Entidad beneficiaria:		
N.I.F.:	Domicilio:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:
Dirección de correo electrónico:		

Datos de del representante legal de la entidad		
Nombre y apellidos:		
N.I.F.:		
Protocolo:	Fecha:	Notaría:
Tarjeta fiscal:		
Copia simple del nombramiento: adjuntar a este anexo.		

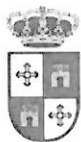
IMPORTE SUBVENCIÓN:	
----------------------------	--

Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario
En representación de _____, hago constar que la entidad a la que represento cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así mismo, autorizo al Ayuntamiento de Illescas para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En _____, a _____ de _____ de 202_

A/ AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS





Ayuntamiento de Illescas

Ayuntamiento de Illescas

Plaza del Mercado, 14, Illescas. 45200 Toledo. Tfno. 925511051. Fax: 925541615

